

CIRCULAR EXTERNA No. 000058 de 2023

15-08-2023

Radicado ORFEO: 20231100000584

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS DESTINATARIAS DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023 “PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026”

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE CONSUMO Y EL AHORRO ESTIMADO DE ENERGÍA EN EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

FECHA: 15-08-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, mediante el cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Edificios pertenecientes a las administraciones públicas, y en el que se estipula que “El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones”, y que “La Unidad de Planeación Minero Energética determinará la metodología para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, los cuales deberán atender las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a este artículo. Cada entidad deberá reportar a la Unidad de Planeación Minero Energética anualmente los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética”; nos permitimos informar que la Unidad de Planeación Minero Energética se encuentra estructurando un documento que contendrá la primera versión de la metodología de referencia para el cálculo de la línea base de consumo, y el ahorro estimado, en el marco de las Auditorías Energéticas que deben realizar en sus instalaciones los edificios pertenecientes a las administraciones públicas, a más tardar el próximo 19 de mayo de 2024.

Para la elaboración de dicha metodología, se tomarán como insumos, entre otros, los resultados de las distintas iniciativas de eficiencia energética lideradas por la UPME y otras entidades de orden nacional, específicamente las asociadas a auditorías energéticas, tales como la *Guía de Planes de Gestión Eficiente de la energía para entidades públicas*, cuya información se encuentra disponible en la página web de la Entidad, y que invitamos a consultar (<https://www1.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Paginas/Proyectos-de-eficiencia-energetica.aspx>), y el Programa de Evaluación Industrial para Colombia PEVI (ONUDI/UPME). Para este fin, se contará con el apoyo de las universidades que establecieron los primeros centros de Evaluación Industrial. Adicionalmente, se considerarán referencias internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO 50002 (Auditorías Energéticas – Requisitos con orientación para su uso).

F-MC-02**2022/07/08**

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



Teniendo en cuenta lo anterior, durante el cuarto trimestre del presente año, se publicará para consulta y comentarios la metodología propuesta para el cálculo de la línea base de consumo y el ahorro estimado, con el fin de adoptarla de manera definitiva antes de terminar el año, permitiendo que las entidades cumplan con la obligación contenida en el artículo en comento en el plazo definido por este.

Atentamente,



CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director General

Elaboraron: María Alejandra Bermúdez/Olga Victoria González G
Revisó: José Lenin Morillo Carrillo – Natalia Bustamante Acosta – Sandra Royá